

ESCRITURA NUMERO: 326

AMPLIACION DEL OBJETO
SOCIAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA
COMPAÑIA VERDE PINTON
Y MADURO VEPIMA CIA
LTDA Cuantía
INDETERMINADA.

&&&&&&&&&&&&&&&&

AMPLIACION DE OBJETO, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL: En la ciudad de Cuenca Provincia del Azuay, República del Ecuador, a uno de febrero del dos mil diez, ante mi, doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario Público Segundo de este cantón, comparece el señor José Fernando Llerena Padilla, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía VERDE PINTON Y MADURO VEPIMA CIA LTDA, conforme lo demuestra su nombramiento que adjunto como documento habilitante, ecuatoriano, casado, mayor de edad, capaz ante la ley, domiciliado en esta ciudad, a quien de conocerle doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiesta que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sirvase incorporar una de ampliación de objeto social y reforma de estatutos de la compañía de VERDE PINTON Y MADURO VEPIMA CIA LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA. COMPARECIENTES. Comparen a la celebración de la

presente escritura el señor José Fernando Llerena Padilla, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía conforme lo demuestra su nombramiento que adjunto como documento habilitante. El compareciente es ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cuenca. SEGUNDA. ANTECEDENTES. A) La Compañía VERDE PINTON Y MADURO VEPIMA CIA LTDA., se constituyo mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, Dr. Ruben Vintimilla Bravo el día nueve de mayo del dos mil siete, e inscrita en el registro Mercantil del cantón Cuenca bajo el número doscientos cuarenta y tres, el treinta de mayo del dos mil siete. b) La Junta General de socios de VERDE PINTON Y MADURO VEPIMA CIA LTDA reunida en esta ciudad el diez y ocho de enero del dos mil diez, resolvió ampliar el objeto social y reformar los estatutos, en los términos señalados en el acta respectiva que se adjunta como documento habilitante. TERCERA.- AMPLIACION DE OBJETO.- Conforme lo resolvió la junta general aludida, se procede a ampliar el objeto social de la compañía en los términos que constan el acta de la referida junta. CUARTA.- DECLARACION Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS.- El representante legal declara ampliado el objeto y a consecuencia se reforma el Estatuto en su artículo segundo, el mismo que dirá: "ARTÍCULO SEGUNDO.- "El Objeto principal de la compañía es el de funcionar como Discoteca así como el de dedicarse al servicio de comida y bebidas para ser consumidas en el mismo lugar, así como la presentación de espectáculos propios del giro del negocio. Con el fin de cumplir con su objeto social, la

Compañía podrá adquirir derechos reales o personales, contraer todo tipo de obligaciones y suscribir todo tipo de contratos permitidos por la Ley y relacionados con su objeto social, así como invertir en el capital de otras compañías constituidas o por constituirse, mediante la suscripción de capital o la compra de acciones o participaciones. CUARTA CUANTIA: La cuantía es indeterminada. Usted, Señor Notario, Se servirá agregar a esta minuta las cláusulas necesarias para su validez. Atentamente, Dr. Marcelo Coello Muñoz. Abogado Matrícula dos mil seiscientos once. C.A.A. Hasta aquí la minuta que se agrega. El compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueba en todas sus partes, y ratificándose en su contenido, la deja elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.

DOCUMENTOS

HABILITANTES

JE-2007-001
Cuenca, mayo 31 del 2007

Señor Tecnólogo
JOSE FERNANDO LLERENA PADILLA
Ciudad.-

De mi consideración:

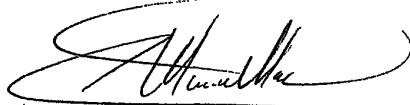
Por medio de la presente, cúpleme poner a su conocimiento que la Junta Universal de Socios de la Compañía "VERDE PINTON Y MADURO VEPIMA CIA. LTDA." En sesión llevada a cabo el día de hoy 31 de mayo de 2007, tuvo a bien nombrarle a usted para el cargo de GERENTE GENERAL, de la misma por un periodo de DOS AÑOS, a contar desde la presente fecha.

De conformidad con los Estatutos Sociales de la compañía A Usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad, a más de los deberes y atribuciones establecidos en los Estatutos Sociales, La ley de Compañías y sus Reglamentos.

La compañía "VERDE PINTON Y MADURO VEPIMA CIA. LTDA.", se constituyo mediante escritura publica autorizada por el señor Notario Segundo de Cuenca, Dr. Rubén Vintimilla Bravo, en fecha 9 de Mayo del 2007, e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, bajo el No. 243 En fecha 30 de Mayo de 2007.

Se servirá inscribir este nombramiento previa la aceptación al cargo.

Atentamente,



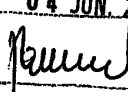
f) Sra. Mariuxi Valencia Bustamante
Secretaria Ad-Hoc

NOTA DE ACEPTACION: Dejo constancia que en esta fecha, he aceptado el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía "VERDE PINTON Y MADURO VEPIMA CIA. LTDA.", en los términos que consta de la nota de nombramiento que antecede.

Cuenca, Mayo 31 de 2007.

f) Tnlg. Fernando Llerena Padilla.
C.I. 010250699-5



En esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 908. del Registro de Nombramientos.
Cuenca, a 04 JUN. 2007

El Registrador Mercantil

>

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA "VERDE PINTON Y MADURO VEPIMA CIA LTDA"**

En la ciudad de Cuenca, a los 18 días del mes de enero del año 2010, a las diecisiete horas treinta minutos, en el local ubicado en la calle Presidente Borrero 5-33 y Honorato Vazquez de dicha ciudad, se reúnen los socios de la compañía **VERDE PINTON Y MADURO VEPIMA CIA LTDA**, señores: Jose Fernando Llerena Padilla y Diego Giovanny Llerena Padilla, quienes en conjunto representan el cien por ciento del capital social de la compañía, razón por la cual y amparados en lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Compañías, resuelven instalarse en sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Socios, para lo que previamente acuerdan conocer y resolver el siguiente orden del día:

PUNTO UNO: MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL

PUNTO DOS: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL

Preside la Junta el señor Diego Giovanny Llerena Padilla y actúa como secretario el Gerente señor Jose Fernando Llerena Padilla por tanto, pasan a tratar los puntos del orden del día acordados:

Al conocer el primer punto del orden del día referente a la modificación del objeto social, de la lectura a la escritura de constitución **VERDE PINTON Y MADURO VEPIMA CIA LTDA** que dice: "El objeto principal de la compañía es el de dedicarse servicio de comida y bebidas para ser consumidas en el mismo lugar, así como la presentación de espectáculos propias del giro del negocio de restaurante, café, bar. Con el fin de cumplir con su objeto social, la Compañía podrá adquirir derechos reales o personales, contraer todo tipo de obligaciones y suscribir todo tipo de contratos permitidos por la Ley y relacionados con su objeto social, así como invertir en el capital de otras compañías constituidas o por constituirse, mediante la suscripción de capital o la compra de acciones o participaciones". Por lo que se estima procedente realizar una modificación al Objeto Social debido a que la actividad de la compañía se ha diversificado sobre todo en lo referente al funcionamiento como discoteca.

Al tratar el segundo punto del orden del día y en consecuencia de la modificación del Objeto Social, se resuelve realizar la reforma al artículo segundo del Estatuto Social, mismo que dirá:

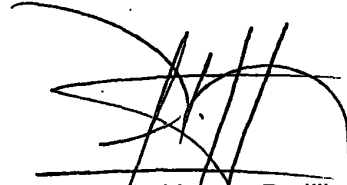
"ARTÍCULO SEGUNDO.- "El Objeto principal de la compañía es el de funcionar como Discoteca así como el de dedicarse al servicio de comida y bebidas para ser consumidas en el mismo lugar, así como la presentación de espectáculos propias del giro del negocio. Con el fin de cumplir con su objeto social, la Compañía podrá adquirir derechos reales o personales, contraer todo tipo de obligaciones y suscribir todo tipo de contratos permitidos por la Ley y relacionados con su objeto social, así como invertir en el capital de otras compañías constituidas o por constituirse, mediante la suscripción de capital o la compra de acciones o participaciones".

Por lo que se va a proceder a la aprobación del punto uno y dos y por ende la reforma del Objeto Social, por decisión unánime de los socios es decir con el voto favorable del 100% del capital pagado.

Sin tener otro asunto que tratar termina la junta siendo las dieciocho horas treinta minutos, firmando todos los socios de la compañía.



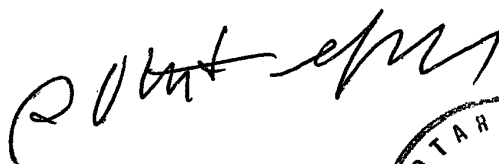
Diego Giovanni Llerena Padilla
CC. 0101952927
PRESIDENTE
SOCIO



Jose Fernando Llerena Padilla
CC. 0102506995
GERENTE GENERAL
SOCIO

Leída que les fue la presente escritura, íntegramente a la otorgante, por mi el Notario, se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto: doy fe.. f) I. Llerena. F) R. Vintimilla B. Notario número dos.

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta 9ª copia que firmo y sello en la ciudad de Cuenca, en el mismo día de su celebración



Dr. Rubén Vintimilla B.
Notario 29



Doy fe: que al margen de la matriz de la escritura que consta de esta copia, así como de la escritura de constitución, he sentado razón de haber sido aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante resolución número SC.DIC.C.10.0089 de 3 de febrero de 2010. Cuenca, 5 de febrero de 2010

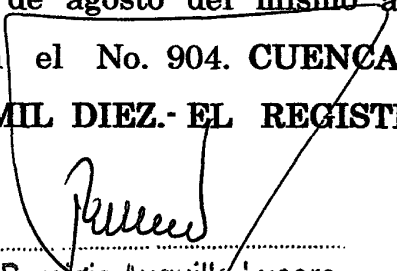


Dr. Rubén Vintimilla B.
Notario 29



Pd -

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. SC.DIC.C.10. 0089 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha tres de febrero del dos mil diez, bajo el No. 79 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Segunda copia de la escritura pública de ampliación del objeto social y la reforma al estatuto de la compañía **VERDE PINTON Y MADURO VEPIMA CIA. LTDA.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No. 904. **CUENCA, OCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ.- EL REGISTRADOR.-**


Dr. Remigio Auquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CEDULA: 0102506995-5

LLEPENA PADILLA JOSE FERNANDO

AZUAY/CUENCA/MACHANGARA

87 FEBRERO 1973

0257 00457 M

AZUAY/CUENCA

JACARILLA 1973



ECUATORIANA***** V4333V3222

CASADO MARIUXI ELIZABETH VALENCIA B

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

JOSE ALFREDO LLERENA VALLEJO

CIA FLORALBA PADILLA GOMEZ

CUENCA 12/03/2007

12/03/2015

REN 0143300

AZY



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

126-0006
NÚMERO

0102506995
CÉDULA

LLEPENA PADILLA JOSE FERNANDO

AZUAY
PROVINCIA
MACHANGARA
PARROQUIA

CUENCA
CANTÓN
ZONA

PRESENTE DE LA JUNTA



CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual al original que se presentó para su inscripción.

Cuena 1 FEB 2010

Dr. Rubén Vintimilla Bravo
NOTARIO Nº 2

